



SIT 4, 1
1.2.2022 12/4

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

09 JUN 2022

Recibido..... 16.20.....Hs.

49161

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Exp N° 49161

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- fecha de comienzo dispuesta por el Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad para la capacitación obligatoria de los agentes públicos en materia de perspectiva de discapacidad en los términos de la ley provincial N° 14046;
- contenidos a abordar, capacitadores que la llevarán adelante con mención de formación, antecedentes y competencia de los mismos para dictarla;
- plazo y cronograma de fechas establecidas con mención del orden de agentes que se seguirá para la capacitación;
- rol asignado a la Comisión Provincial de Discapacidad para la capacitación con mención de funciones a desempeñar durante la misma; y,
- convocatoria a la Mesa de Diálogo a la que se refiere la ley con mención de composición y funcionamiento.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el mes de septiembre del año pasado el Senado de la provincia dio sanción definitiva a la Ley N° 14046 de Capacitación Obligatoria de los agentes públicos en materia de Perspectiva de Capacidad que consta de 19 artículos y que dispone –justamente- la capacitación con carácter obligatorio para agentes públicos que presten servicios en todos los niveles y jerarquías dentro de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en la temática de acceso a los derechos de las Personas con Discapacidad desde la perspectiva



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

teórica del modelo social, promoviendo el conocimiento y exigibilidad de sus potestades, con especial énfasis en la autonomía y participación social.

En este sentido, se estableció que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, en su condición de Autoridad de Aplicación de la Ley, actuaría en coordinación directa con las autoridades u órganos que a los mismos fines sean designados dentro de la esfera de los Poderes Legislativo y Judicial.

Asimismo, el articulado contempla la implementación de las capacitaciones, los contenidos de los programas, la intervención de la comisión provincial de discapacidad, la invitación a las asociaciones sin fines de lucro vinculadas a la temática, una mesa de diálogo y, también, la capacitación de las máximas autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Por su parte, el Poder Ejecutivo al promulgar la ley estableció que las autoridades de cada poder y jurisdicción, en conjunto con las entidades gremiales, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones que constituyen el objeto de la presente ley, las que comenzarán a impartirse dentro de los seis meses contados a partir de su entrada en vigencia, es decir, en marzo de 2022.

O sea, los tiempos se encuentran vencidos porque ya han transcurrido tres meses desde el momento en la que la ley tendría que haberse implementado efectivamente y no hay novedades al respecto, situación que nos lleva a presentar este proyecto de comunicación para pedirle los correspondientes informes al Poder Ejecutivo.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial